



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00855332- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Ciencias de la Educación y de Letras elevan detalles de las/los tesis: TOLEDO, IVANA PAOLA -DNI 29029299 -- correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, y OLMEDO, MALENA -DNI 41711169- perteneciente a la Carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002- respectivamente, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Ciencias de la Educación

Tesista: TOLEDO, IVANA PAOLA -DNI 29029299 -

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- -Plan 2012-

Examen: 5 de Noviembre de 2025 – 13:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Accesibilidad y diversidad funcional en la Universidad: exploración de propuestas de enseñanza".

Directora: Silvia Ortuzar

Tribunal: Presidenta: Eugenia Bellone, DNI 32629589. Vocales: Marcela Carignano, DNI 30010024 e Ivanna Marcantonelli, DNI 22565831.

Escuela de Letras

Tesista: OLMEDO, MALENA -DNI 41711169-

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-

Examen: 21 de Octubre de 2025 - 17:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: "Decir malas palabras: contexto, cortesía y funciones. Estudio de caso con niños de 6-8 años en una escuela de Córdoba Capital".

Directora: Romina Grana

Tribunal: Presidenta: Romina Grana, DNI 26058990. Vocales: Laura Abratte, DNI 29063415 y Sofía De Mauro, DNI 32682712.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl